



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 004685-2019-ED/SAN IGNACIO.**

SAN IGNACIO;

30 OCT. 2019

VISTO, el expediente N° 22696 de fecha 12 de setiembre del 2019, sobre solicitud de reasignación a plaza de Educación Inicial, documentación que en 10 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 00329-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER, de fecha 30 de setiembre del 2019, se solicita opinión legal respecto al Expediente N° 22696, de fecha 12 de setiembre del 2019, mediante el cual la docente MARICIELO QUIÑONES CAMACHO, solicita reasignación en una plaza de Educación Inicial, por cuanto viene cumpliendo sus funciones en el nivel primario;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, de fecha 27 de setiembre del 2019, que aprueba la norma técnica denominada "**Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento**", en su numeral 5.2, establece cuales son las causales de reasignación entre ellas las siguientes:

1. Por razones de emergencia.
2. Por razones de salud:
 - a) **Primera fase:** entre los meses de marzo a mayo de cada año; y
 - b) **Segunda fase:** entre los meses de junio a agosto de cada año.
3. Por razones de unidad familiar
4. Por razones de interés personal
5. Por racionalización de plazas

Que, como es verse de la norma legal que se reseña no contempla la reasignación por reubicación de plaza docente o cambio de nivel de primaria a docente de educación Inicial, el que se rige por otros procedimientos, en razón a ello la petición de la docente sobre reasignación del nivel primario donde labora como docente nombrada en la Institución Educativa N° 16506 "San José", Puerto Ciruelo, del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio a una plaza de nivel inicial, supuestos que no están contemplados en la presente norma técnica, por cuya razón deviene en infundada su petición;

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000785-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AAJ, de fecha 30 de octubre del 2019, expedido por el Área de Asesoría Legal, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, de fecha 27 de setiembre del 2019, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N°





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

26510, D.S. Nº 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS. Nº 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria Ley Nº 27902, DS. Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por la docente MARICIELO QUIÑONES CAMACHO, sobre reasignación del Nivel Primario a una plaza de Nivel Inicial; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OCG/D.UGELSI
FOSO/AGA
MRBC/AAJ